

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DPTO. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
IGB / PCA / CMG / JLG

3794

DECRETO SECC. 1ª N° _____/

LAS CONDES, 26 MAY 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Artículo 8º, letra g) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras a través del portal denominado www.mercadopublico.cl.
2. Lo establecido en el artículo 10, numeral 7, letra a) del D.S. N° 250 de fecha 09 de marzo 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que autoriza a proceder mediante trato directo, cuando por la naturaleza de la negociación, se requiere contratar servicios conexos respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad.
3. La necesidad de reemplazar repuestos críticos del sistema de rescate de pasajeros, junto al suministro e instalación de equipos de iluminación de emergencia y protecciones de seguridad, indispensables para el adecuado funcionamiento de los dos ascensores de la dependencia municipal Edificio Centro Cívico, por lo que se recurre al trato directo con la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A., RUT 96.726.480-0, quién realizó la provisión e instalación de ambas unidades elevadoras y actualmente provee el servicio de mantención en virtud de la contratación directa suscrita por Decreto N° 2735 del 03 de septiembre 2015 por un período de 4 años con vencimiento al 04 de septiembre 2019. El contratista tiene acreditada su condición de filial directa y miembro de la organización THYSSENKRUPP (ELEVATOR), facultada para el uso y representación de esa marca industrial; con respaldo de su matriz para realizar instalaciones, mantenimiento y suministrar repuestos a los equipos de su propia marca y fabricación; y, habiendo demostrado seriedad en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de contratos anteriores con esta Municipalidad.
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4949 del 20 de diciembre 2010 ; y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo 2006 publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio 2006, que fijó el texto Refundido y Coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

1. El PRESUPUESTO DE REPARACIÓN N° 0989 de fecha 20 de abril 2017 emitido por THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A., RUT. 96.726.480-6, por un valor total de \$ 2.922.193, valor que incluye el IVA y una garantía de 12 meses.
2. El Acuerdo N° 261, Acta N° 24, Sesión del 28 de abril 2017 rectificada según Acta N° 28, Sesión del 12 de mayo 2017, de la Comisión Evaluadora y Control Gastos.
3. El Informe de Imputación N° 4602 del 05 de mayo 2017, del Departamento de Finanzas.



DECRETO

1. **AUTORIZÁSE** el trato o contratación directa con la empresa **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A.**, RUT 96.726.480-6, representada por don Andrés Ferrando Mege, Rut N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Coronel Pereira N° 72, oficina 401, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, para la provisión e instalación de repuestos críticos del sistema de rescate de pasajeros, junto al suministro e instalación de equipos de iluminación de emergencia y protecciones de seguridad, para los 2 ascensores de la dependencia municipal Edificio Centro Cívico; lo anterior según los términos establecidos en PRESUPUESTO DE REPARACIÓN N° 0989 de fecha 20 de abril 2017 emitido por el proveedor señalado, por \$2.922.193, valor con IVA incluido y garantía de 12 meses.

Que por lo expresado nos encontramos ante una contratación en la que por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7, letra a) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo cuando por la naturaleza de la negociación, se requiere contratar servicios conexos respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad.

2. **CONTRÁTASE**, con la empresa **THYSSENKRUPP ELEVADORES S. A.**”, RUT 96.726.480-6 representada por don Andrés Ferrando Mege, Rut N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Coronel Pereira N° 72, oficina 401, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, la provisión e instalación de repuestos críticos del sistema de rescate de pasajeros, junto al suministro e instalación de equipos de iluminación de emergencia y protecciones de seguridad, para los 2 ascensores de la dependencia municipal Edificio Centro Cívico; según los términos establecidos en PRESUPUESTO DE REPARACIÓN N° 0989 de fecha 20 de abril 2017, emitido por el proveedor señalado y que forma parte integrante del presente Decreto.

3. **Del Contrato.**

Se entenderá por contrato el presente Decreto y el PRESUPUESTO DE REPARACIÓN N° 0989 de fecha 20 de abril 2017, por \$2.922.193, valor con IVA incluido y garantía de 12 meses, emitido por THYSSENKRUPP ELEVADORES S. A.”, RUT 96.726.480-6, el que forma parte integrante del presente Decreto. El contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl.

4. **Plazo para la ejecución de los trabajos.**

El plazo para la ejecución de los trabajos será de treinta días corridos contados a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl .

5. **Valor del servicio.**

El precio por la provisión e instalación de repuestos críticos del sistema de rescate de pasajeros, junto al suministro e instalación de equipos de iluminación de emergencia y protecciones de seguridad, para los 2 ascensores de la dependencia municipal Edificio Centro Cívico, es la suma total de \$ 2.922.193, valor que incluye el IVA.

6. **Supervisión del Contrato.**

La supervisión del contrato corresponderá al Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad, quien designará al Inspector Técnico Municipal que también se encargará de fiscalizar la debida ejecución del contrato.

7. **Del Pago.**

El pago de la factura se realizará dentro de los 20 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.

8. DOMICILIO DE LAS PARTES.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

9. AUTORIZASE al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal www.mercadopublico.cl, la Orden de Compra correspondiente, a nombre de **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A.**, RUT 96.726.480-6, bajo la modalidad de contratación directa.

10. LA MUNICIPALIDAD verificará que la empresa **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A.**, RUT 96.726.480-6, se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl, y de resultar legalmente pertinente, reúna los requisitos exigidos en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo 2004.

11. ASIMISMO, la empresa **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A.**, RUT 96.726.480-6, deberá acompañar al momento de la notificación del presente Decreto Alcaldicio, una nómina que identifique sus socios o accionistas principales.

12. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ**

**ALCALDE(S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes,

**JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales
- Departamento de Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes

INGR. OFPA N° _____